



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

**Dirección General de Informática y Tecnología**

A-01-00003622-2/2021 ACT--0/2021

*Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de abril de 2021.*

**DISPOSICIÓN DGIyT N° 12/2021**

**VISTO:**

El TEA A-01-00003622-2/2021 caratulado “MUDANZA RACKS CENTRO DE CÓMPUTOS TACUARÍ Y PROVISIÓN DE MONTANTES DE FIBRA ÓPTICA AUTOSOPORTADAS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS - GASTOS IMPOSTERGABLES RES CM 248/2020” y la Resolución CM N° 248/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Informática y Tecnología, elevó el presente TEA sobre la necesidad de provisión de montantes de fibra óptica auto soportadas, en diversas dependencias de los centros de cómputos, en los edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la mudanza de componentes dentro del centro de cómputos del edificio de Tacuarí 138. (V. INFORME N° 112/21).

Que conforme lo manifestado por el Jefe del Departamento de Planificación e Infraestructura Dirección General de Informática y Tecnología Sr. Félix Aguayo, sobre la necesidad de provisión de montantes de fibra óptica autosoportadas en diversas dependencias de los centros de cómputos de los edificio del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la mudanza de componentes dentro del centro de cómputos del edificio de Tacuarí 138.

Es que esta Dirección considera que la contratación de las tareas debe ser encausada dentro de un gasto impostergable en función de la urgencia planteada por las fechas de inauguración estipuladas para las oficinas a de los edificios de Bolívar 191 e Irigoyen 900 y la criticidad de los componentes a mudar para el normal funcionamiento del centro de cómputos del edificio de Tacuarí 138 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme el Artículo 2° inc. A del Anexo de la Res. CM N° 248/20).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

**Dirección General de Informática y Tecnología**

Que, la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que, el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que, el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto que se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que en función de los argumentos vertidos en INFORME N° 112/21 por esta Dirección General la presente contratación resulta impostergable toda vez ya que, según la instrucción impartida (ADJ 20607) la fecha de entrega de obra para Bolívar 191 estimada era el 30/03/21 y para Yrigoyen 900 de 15/4/2021, de conformidad con lo dispuesto por el Inc. A) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Atento a lo dispuesto precedentemente dispuesto y en este sentido con fecha 18 de marzo de 2021 se procedió a cursar las invitaciones a cotizar; conteniendo las respectivas especificaciones técnicas mediante, el objeto de la contratación, renglones a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el art.2 inc. b de la Res. Pres. CM N°: 248/2020; a distintas empresas del rubro: M2K (Inv. a cotizar 1089/2), Open Computación S.A., (Inv. a cotizar 1090/21), Trans Industrias Electrónicas S.A. (Inv. a cotizar 1091/21) Telnor Comunicaciones S.A. (Inv. a Cotizar 1093/21) Power Phone de Mario



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

Dirección General de Informática y Tecnología  
Pacella (Inv. a Cotizar 1094/21) y Surko S.R.L. (Inv. a cotizar 1095/21), invitadas mediante correo electrónico (ADJ26129/21, 26131/21,26140/21, 26138/21,26133/21 y 26136/21 respectivamente), las cuales se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –según se observa en las constancias obrantes como ADJ 27891/21, ADJ 27890/21, ADJ 27885/21, ADJ 27893/21 ADJ 27888/21 Y ADJ 27887/21, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el en el Inc. B) y subsiguientes del Artículo 2º de la Resolución CM N° 248/2020.

Que con fecha 17 de marzo de 2021 se recibió la oferta correspondiente a la firma Power Phone de Mario Pacella (ADJ 27895/21).

Que en el ADJ 35801/21 luce incorporada la oferta presentada por la firma Power Phone de Mario Pacella siendo lo presupuestado por el Renglón 1: Movimiento de rack de proveedores y patchera de wi fi al nuevo centro de cómputos del piso 11 del edificio de Tacuarí 138 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la suma de pesos seiscientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y cinco (\$ 641.565,00) IVA INCLUIDO; Renglón 2: Sub Renglón 1: Instalación, puesta en marcha y certificación de una (1) montante de fibra óptica auto soportada, doble con sus respectivos paneles de conexión, patchera, conectores y patchcords de hasta 2.4 m full dúplex multi-modo, para unir el Centro de Cómputos de Tacuarí 138 con el cuarto de cableado del piso 5 del edificio de Hipólito Irigoyen 900 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la suma de pesos novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta (\$ 943.480,00) IVA INCLUIDO, Renglón 2 Sub Renglón 2: Instalación, puesta en marcha y certificación de una (1) montante de fibra óptica auto soportada, doble con sus respectivos paneles de conexión, patchera, conectores y patchcords de hasta 2.4 m full dúplex multi-modo, para unir el Centro de Cómputos de Avda. Julio A. Roca 530 con el cuarto de cableado del piso 7 del edificio de Bolívar 191 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la suma de setecientos ochenta mil cien (\$ 780.100,00 ) IVA INCLUIDO, haciendo el total de la contratación en la suma de pesos dos millones trescientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco (\$ 2.365.145,00) IVA INCLUIDO, todo conforme el pliego técnico (ADJ 20537/21 y 20541/21), invitación a cotizar 1094/21 y presupuesto (ADJ 35801/21).

Que como Adjunto N° 41122/21 luce incorporado el Cuadro de Ofertas Re-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Dirección General de Informática y Tecnología  
cibidas, en el cual se deja constancia de las propuestas presentadas en el marco de la presente contratación.

Que en INF N° 219/21 obra el análisis técnico de las ofertas presentadas, manifestando que la oferta presentada por la firma Power Phone de Mario Pacella Cumple con lo solicitado en el pliego correspondiente.

Que conforme el análisis técnico y económico efectuado sobre la propuesta presentada se determinó que la propuesta correspondiente a la firma Power Phone de Mario Pacella (C.U.I.T.: 20-14585378-9), (ADJ 35801/21), resulta conveniente.

Que a través del Memo N° 6696/21 se remitieron los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable –a los efectos de que informe sobre la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para proceder a la presente contratación y efectúe la correspondiente afectación preventiva de las mismas-, así como de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que en el ADJ 36770/21 lucen incorporadas las constancias de la afectación presupuestaria efectuada en el marco de la presente contratación por la Dirección General de Programación y Administración Contable, dando cumplimiento a lo prescripto por el Inc. E) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que a través del Dictamen N° DGAJ N° 10161/2021/21 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando que *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que en el marco de lo previsto por la Resolución CM N° 248/2020, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones”*.

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b) c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde emitir el acto de aprobación la presente contratación, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,



Dirección General de Informática y Tecnología  
**EI DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE INFOR-  
MÁTICA Y TECNOLOGIA DEL CONSEJO DE LA MAGIS-  
TRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AI-  
RES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorícese la contratación con la firma Power Phone de Mario Pacella (C.U.I.T.: 20-14585378-9) para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al Renglón 1: Movimiento de rack de proveedores y patchera de wifi al nuevo centro de cómputos del piso 11 del edificio de Tacuarí 138 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, , por el Renglón 2: subregión 1: Instalación, puesta en marcha y certificación de una (1) montante de fibra óptica auto soportada, doble con sus respectivos paneles de conexión, patchera, conectores y patchcords de hasta 2.4 m full dúplex multi-modo, para unir el Centro de Cómputos de Tacuarí 138 con el cuarto de cableado del piso 5 del edificio de Hipólito Yrigoyen 900 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Renglón 2,. Subregión 2: Instalación, puesta en marcha y certificación de una (1) montante de fibra óptica auto soportada, doble con sus respectivos paneles de conexión, patchera, conectores y patchcords de hasta 2.4 m full dúplex multi-modo, para unir el Centro de Cómputos de Avda. Julio A. Roca 530 con el cuarto de cableado del piso 7 del edificio de Bolívar 191 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el pliego técnico (ADJ 20537/21 y 20541/21), invitación a cotizar 1094/21 y presupuesto (ADJ 35801/21); mano de obra, materiales y herramientas a cargo del adjudicatario por la suma total de pesos dos millones trescientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco (\$ 2.365.145,00) , Power Phone de Mario Pacella (C.U.I.T.: 20-14585378-9), en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y a la firma Power Phone de Mario Pacella (C.U.I.T.: 20-14585378-9).

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Gustavo Araya Ramirez**  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES